



Fecha: 18 de diciembre de 2017
Ref: JPM

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ-MÁLAGA



11344320636130114700

2017033942

18-12-2017 09:20

Libro General de Salida

Informe

Destinatario:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y
PROVINCIAS

*Departamento de Gabinete Técnico y
Comisiones de Trabajo*

AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER, 22

41018 SEVILLA

Asunto: Rdo. Observaciones al Proyecto de Decreto Catálogo de Prestaciones de SS.SS.

Adjunto se remite informe y hojas de alegaciones al "Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía" realizadas por el personal técnico del Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a fin de que las tengan en consideración durante el trámite de informe que esa Institución realiza para el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

EL ALCALDE,
P.D.

(Decreto nº 2473/17 de 27 de abril)

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD



Fdo. Zoila Martín Nuñez



ENMIENDAS AL "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"

Las enmiendas que a continuación se relacionan han sido generadas por el grupo de trabajo formado por las siguientes personas profesionales del Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga:

Profesional	Puesto
Ana María Gómez Valadez	Trabajadora Social de SS.SS.CC.
Inés López Sánchez	Trabajadora Social de SS.SS.CC.
María Del Carmen Fernández De Saro Linares	Trabajadora Social de SS.SS.CC.
María Auxiliadora Gutiérrez Serrán	Trabajadora Social de SS.SS.CC.
Yolanda Madrona Fortes	Trabajadora Social del E.T.F.
María Ángeles Castro López	Trabajadora Social de SS.SS.CC.
Moisés Pérez Durán	Trabajadora Social de SS.SS.CC.
Antonio Montosa Cazalla	Trabajador Social de C.C. de Drogodependencias y Adicciones
Francisca Grueso Perojil	Orientadora Laboral del Centro de Información a la Mujer
María José Aranda Toledo	Técnico Auxiliar Comunidad Gitana
María José Lara López	Abogada del Centro de Información a la Mujer
María Victoria Pita Herrera	Informadora del Centro de Información a la Mujer
Salvador Heredia Fernández	Técnico de Interculturalidad
Lucía Gutierrez Delgado	Psicóloga del E.T.F.
María Del Carmen Medina Torralbo	Psicóloga de SS.SS.CC.
María Isabel Sánchez Becerra	Educadora Social de SS.SS.CC.
Nuria Páez Ruiz de Angulo	Psicóloga de SS.SS.CC.
Beatriz García Hernández	Psicóloga de SS.SS.CC.
Remedios Serrano Sánchez	Coordinadora del Área
Mariló Peláez Martín	Jefa de Sección de Servicios Sociales Especializados
Javier Pacheco Mangas	Jefe de Servicio de Servicios Sociales

Se adjunta informe con observaciones generales y listado de enmiendas a cada prestación del catálogo.

Y para que así conste, extiendo y firmo el presente documento en Vélez-Málaga a 18 de diciembre de 2017.

EL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES



Fdo.: Javier Pacheco Mangas



INFORME GENERAL DE OBSERVACIONES AL "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"

Sin perjuicio de las enmiendas individuales que se presentan a continuación, con carácter general y en relación a la totalidad del documento del Proyecto de Decreto, así como el Anexo en el que se detalla el Catálogo de Prestaciones, por medio del presente se informa que tras las reuniones realizadas por el grupo de trabajo del Área de Bienestar Social e Igualdad, compuesto por las personas relacionadas en la hoja que antecede al presente informe, se realizan las siguientes observaciones:

- 1. Ilustraciones que responden a estereotipos.** Las ilustraciones utilizadas en el borrador, sugieren en la mayoría de las ocasiones referencias a estereotipos o percepciones exageradas del ámbito de los Servicios Sociales. Como ejemplo de esto, en el grupo de Acceso a los recursos sociales, aparece una mujer uniformada tras mostrador y cartel de información (profesiones feminizadas y modelo asistencialista); En Convivencia Familiar Normalizada, aparece una mujer con hijos (que puede dar a entender un estereotipo en torno a la feminización de las personas usuarias del sistema), etc. Dado el carácter no únicamente estético, sino didáctico que tienen las ilustraciones en cualquier publicación informativa y en especial, aquellas que suponen la divulgación de derechos reconocidos a la ciudadanía, se recomienda que en la versión definitiva las ilustraciones respondan a una versión más esquemática y funcional, sin referencias tan precisas a grupos de población específicos o problemáticas concretas que son atendidas desde el Sistema Público de Servicios Sociales.
- 2. Proyecto de Intervención Social.** Sin perjuicio de lo que se especifica para esta prestación (1.9) en las observaciones específicas, si bien la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía considera al proyecto de intervención social una prestación garantizada (art. 42.2.b), se trata de además de un derecho de las personas usuarias (art. 10.g), cuya ejecución corresponde a los Servicios Sociales Comunitarios (art. 28.7ª) y que facilita la entrada al Sistema Público de Servicios Sociales y la prestación de todas las prestaciones en él contempladas. De esta forma se configura como un instrumento técnico y no únicamente como una prestación estanca y con posibilidad de disfrute individual, sino como actuación diseñada para garantizar el carácter integral de la atención y su continuidad, de acuerdo con la valoración diagnóstica de la situación de necesidad social (art. 3.10), valorando que la misma se contemple en un nivel superior y/o de entrada al resto de prestaciones del Catálogo.
- 3. Convivencia Familiar Normalizada.** El catálogo establece un grupo de prestaciones, en base a la definición de una necesidad social denominada "Convivencia Familiar Normalizada". Así mismo a lo largo de la descripción de las prestaciones se hace referencia en múltiples ocasiones a este término. Entendemos que la denominación correcta debe obviar el adjetivo "normalizada", quedando únicamente como necesidad social de Convivencia Familiar, por cuanto el concepto de normalización podría evocar estrategias de control social, de intervención desde una perspectiva asimétrica y de poder disciplinario respecto a las personas beneficiarias del catálogo.
- 4. Escaso papel protagonista de los Servicios Sociales Comunitarios.** Las prestaciones descritas en el catálogo, difuminan el papel de los diferentes niveles de atención en los que se configura la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (art. 26), en especial del nivel primario de Servicios Sociales Comunitarios. El catálogo plantea un todo homogéneo que puede generar confusión a la ciudadanía y a los profesionales, por cuanto las funciones son diferentes, aunque complementarias y coordinadas entre sí. Teniendo en cuenta lo que establece el artículo 26.4 de la Ley 9/2016, el catálogo como norma que desarrolla reglamentaria esta norma debe establecer de forma diferenciada las prestaciones, servicios y recursos que integran el nivel primario y el nivel especializado de Servicios Sociales.
- 5. Sistema de orientación asistencial y cobertura de necesidades.** Subyace en el catálogo una idea general de sistema asistencial orientado a dar respuesta a necesidades sociales concretas y ya existentes en la ciudadanía, donde la prevención se dirige a colectivos específicos, tal como se pondrá de manifiesto en la enmienda específica de la prestación 2.1., debe dirigirse a la población en general y no determinados colectivos concretos. Sin perjuicio de que se intensifiquen determinadas acciones con aquella población que se encuentra en una mayor situación de vulnerabilidad, la incorporación de la prevención permite incidir en el origen de los problemas sociales y la generación de respuestas para la puesta en práctica de actuaciones de carácter estratégico que permitan la anticipación ante el cambio social.



6. **Fragmentación excesiva en las prestaciones de Información.** En el grupo de Acceso a los Recursos Sociales, se evidencia una excesiva fragmentación en las prestaciones de información, ya que se ha dividido prestaciones (información general sobre acceso a los recursos sociales, sobre discapacidad, sobre dependencia, en materia de infancia y familias), en un contexto donde la población no responden a necesidades de orden unicausal y que anteriormente se englobaban en el Servicio de Información, Valoración y Orientación y en los equipos profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios. Así mismo, se ha dividido las prestaciones de información especializada (Dependencia, Discapacidad) de las prestaciones que reconocen el derecho de acceso a esos sistemas o prestaciones. Se propone la agrupación de las prestaciones de información sobre acceso a los recursos sociales en una única, de carácter general y que de acceso a información especializada sobre el sistema de Servicios Sociales y otros sistemas de protección social, así como integrar la Información general sobre atención a personas en situación de dependencia (1.5) y Información especializada en la atención a personas con discapacidad (1.7.) en las prestaciones correspondientes al reconocimiento de las mismas.
7. **Individual, familiar, grupal y comunitario.** En multitud de prestaciones, se hace referencia al ámbito de actuación individual y familiar. Se debe procurar, por mantener coherencia en todo el texto, y dado el carácter integrador y preventivo que deben poseer las prestaciones del catálogo, que se haga siempre referencia a los ámbitos de actuación individual, familiar, grupal y comunitario, que son los niveles de intervención en los que actualmente se configura el Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
8. **Investigación e innovación en Servicios Sociales.** No existe ninguna referencia en el catálogo a prestaciones y servicios relacionados con la evaluación de necesidades sociales, la investigación y la innovación en el ámbito del Sistema Público. Por su trascendencia y por estar expresamente contemplado en el artículo 60, 64 y ss. de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se considera que se debe establecer al menos una prestación, orientada a la promoción de la investigación, la innovación y el estudio y evaluación de las necesidades sociales, que garantice la mejora continua en la calidad del Sistema y que esta sea llevada a cabo por los y las profesionales que lo integran.
9. **Protocolo de urgencia.** Con frecuencia se recurre en las prestaciones reseñadas en el catálogo, en el apartado "Requisitos y procedimientos de acceso" a señalar que Dispone de procedimiento de urgencia. De la lectura de la ficha de la prestación no se deduce si ese protocolo de urgencia se establecerá con carácter general para todo el ámbito de actuación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, o quedará a expensas de su regulación en el ámbito de prestación (local en el caso de las prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios) con posibilidad de adecuarlo a la disponibilidad de recursos en el territorio.
10. **Origen de la financiación.** En ninguna de las prestaciones descritas en el Anexo, se reflejan los porcentajes u obligaciones de financiación en aquellas prestaciones en las que participan dos o más niveles de la Administración en el sostenimiento de su coste. Esto es especialmente importante, en especial en aquellas que se declaran como Prestación garantizada. La homogeneidad de prestaciones y la garantía de intensidad igualitaria de los servicios en toda la Comunidad Autónoma, requiere aclarar las obligaciones de financiación de todos los agentes implicados.
11. **Normas derogadas por el Decreto.** El proyecto de Decreto, establece en su disposición derogatoria, la derogación de todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en el mismo, con mención expresa al Decreto 11/1992 de 28 de enero. Dada la trascendencia de dicha derogación, por cuanto supone dejar sin efecto las prestaciones en él contenida, así como aquellos reglamentos y ordenanzas del ámbito municipal que en ella se basan, se propone la inclusión de una moratoria de aplicación, de al menos 6 meses para la puesta en marcha del sistema de prestaciones y servicios que prevé el Decreto, que garantice la actualización normativa, especialmente en el ámbito local, así como la reorganización de efectivos y recursos para dar respuesta a la ciudadanía.
12. **Forma de provisión de las prestaciones.** Se debe aclarar de forma explícita, con carácter general en todas las prestaciones y servicios, dentro del modelo de provisión, que figura jurídico-administrativa se utilizará para su ejecución en aquellas donde existe la intervención de dos o más Administraciones Públicas, especificando si realiza mediante un convenio de colaboración, delegación de la competencia, concierto social, etc.



13. **Definición de requisitos, procedimiento de acceso y causas de exclusión.** En relación a este aspecto y con carácter general a todas las prestaciones, se debe aclarar si se van a especificar de forma más concreta los requisitos y la forma de acceso y aquellas causas que se consideran de exclusión, en especial en aquellas prestaciones en las que se hace referencia a un procedimiento de acceso a través de los Servicios Sociales Comunitarios. Así mismo, se debe señalar si hay posibilidad de regular desde el ámbito local, en base a las circunstancias y recursos disponibles, dichos procedimientos, requisitos de acceso y causas de exclusión.
14. **Plazo de concesión.** En gran parte de las prestaciones no hay especificado plazo de concesión o en todo caso especifica "Ninguno". Esto contradice la normativa en vigor en materia de procedimiento administrativo común y puede generar confusión a la ciudadanía y discrecionalidad en el acceso y la provisión.
15. **Tipo de centro, entidad o dispositivo.** En referencia a este apartado de las fichas de las prestaciones y con carácter general se debe señalar la posibilidad de incluir un equipamiento o dispositivo más descentralizado que no sea únicamente el Centro de Servicios Sociales. De esta forma se tienen en cuenta realidades en las que la dispersión territorial y la existencia de dispositivos descentralizados, más allá del equipamiento básico del Centro de Servicios Sociales de la Zona Básica de Servicios Sociales, garantizan la adecuada atención, la continuidad de la intervención y la provisión de las prestaciones en todo el territorio de actuación.

Y para que así conste, extiendo y firmo el presente documento en Vélez-Málaga a 18 de diciembre de 2017.

EL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES



Fdo.: Javier Pacheco Mangas

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"									
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)				
	X				Transit.	Adicional	Derogat.	Final	
	X						X		
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).									
<p>En la definición:</p> <p>El proyecto de Decreto, establece en su disposición derogatoria, la derogación de todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en el mismo, con mención expresa al Decreto 11/1992 de 28 de enero. Se propone incluir una moratoria de al menos 6 meses para su efectiva aplicación.</p>									
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)									
<p>Dada la trascendencia de dicha derogación, por cuanto supone dejar sin efecto las prestaciones en él contenida, así como aquellos reglamentos y ordenanzas del ámbito municipal que en ella se basan, se propone la inclusión de una moratoria de aplicación, de al menos 6 meses para la puesta en marcha del sistema de prestaciones y servicios que prevé el Decreto, que garantice la actualización normativa, especialmente en el ámbito local, así como la reorganización de efectivos y recursos para dar respuesta a la ciudadanía..</p>									

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X)								AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA			
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)						
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final			
	X			1.1							
<p>TEXTOS DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).</p> <p>En la definición: Conjunto de actuaciones de carácter individual, grupal y comunitario que se configuran como puerta de entrada al sistema público de Servicios Sociales, facilitando a la ciudadanía la información, orientación y asesoramiento para posibilitar el acceso a los recursos del propio sistema, así como la orientación y derivación, en su caso, hacia otros recursos de otros sistemas de protección social.</p> <p>Así mismo, se hace necesario incorporar a los estándares de calidad, el Manual de Estándares de Información y Asesoramiento.</p>								<p>JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)</p> <p>La definición no se considera completa porque no comprende la diversidad de actuaciones posibles de prevención y promoción comunitaria que se deben realizar desde el sistema público de Servicios Sociales.</p>			

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			1.2				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
En la denominación de la prestación: Valoración social, psicosocial y educativa de situaciones personales y familiares								
En la definición: Estudio, valoración y diagnóstico social, educativo y psicosocial de situaciones personales y familiares como respuesta a una demanda recibida y/o detectada , que pueden conllevar la realización de informes para distintas administraciones públicas u otras instancias. En la atención a personas inmigrantes puede suponer la realización de informes de arraigo social, de acreditación de disponibilidad de vivienda suficiente para la reagrupación familiar, de acreditación de disponibilidad de vivienda para renovación de residencia de familiar reagrupado e informe social de retorno voluntario de personas extranjeras.								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda) Consideramos que si el estudio, valoración y diagnóstico es social, educativo y psicosocial así denominarse también la prestación. Además, consideramos que la intervención en SSC, en lo local, se caracteriza por un modelo de búsqueda no asistencial, de espera por lo que incluimos que además de demanda recibida hay demanda percibida /detectada.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic.	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición			Final
			Motivos		Transit.	Adicional	Derogat.	
	X			1.5				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
Acceso a los Recursos Sociales. 1.5. Información general sobre atención a personas en situación de dependencia. Población destinataria: Personas en situación de dependencia. (eliminamos la palabra "Ninguno" que estaba puesta a continuación).								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
No tiene ningún sentido que sea población destinataria de la prestación: "ninguno".								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
X				1.9				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
Consideramos que el proyecto de intervención social no es una prestación sino un instrumento técnico para la intervención tal y como establece la ley 9/2016 , de 27 de diciembre de servicios sociales de Andalucía.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			1.9				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>En la definición :</p> <p>Actuación diseñada para garantizar el carácter integral de la atención y su continuidad, de acuerdo con la valoración diagnóstica de la situación de necesidad social, psicosocial y/o educativa. Podrá ser individual o de la unidad familiar o convivencial y comprenderá los niveles de intervención individual , familiar, grupal o comunitaria. La intervención se diseñará a partir de una valoración integral de las necesidades, tendrá en cuenta el estilo de vida, las preferencias y creencias de la persona y estará orientada a garantizar el empoderamiento de la persona y su máximo nivel de bienestar, calidad de vida y autonomía. En la valoración, planificación, intervención y evaluación de la atención participarán activamente la propia persona junto a su familia o unidad de convivencia, profesionales de las disciplinas y sectores involucrados en el abordaje de la complejidad de las situaciones de necesidad y la persona profesional de referencia, a quien corresponde la elaboración, seguimiento y evaluación periódica del proyecto de intervención social.</p> <p>En las causas de suspensión o extinción:</p> <p>Cumplimiento de objetivos, traslado del municipio, interrumpir la relación con el servicio, derivación a otro recurso</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>SÓLO EN CASO DE NO SUPRESIÓN DE ESTA PRESTACIÓN</p> <p>La lógica de la intervención en equipo interdisciplinar en servicios sociales y la obligatoriedad de diferentes disciplinas (psicología y educación social) en los equipos de SSC nos obliga a reconocer en los instrumentos y actuaciones el saber profesional derivado de esas disciplinas y a hacerlos visibles. Por otro lado, cualquier teoría del desarrollo humano nos obliga a tomar en consideración los diferentes sistemas en los que el desarrollo tiene lugar por lo que consideramos que deben estar incluidos en toda intervención que se realice.</p> <p>Con respecto a las causas de suspensión extinción, decir que en cualquier proyecto que se reevalúe se ha de prever una posibilidad concreta de finalización.</p>								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			1.8				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
Valoración del grado de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención.								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
Separar y distinguir los procesos de Valoración de la dependencia y la elaboración del PIA, por entender que hay diferentes profesionales implicados en etapas distintas también.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			1.10				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
En las Causas de suspensión o extinción: Mejoría; no acudir a revisión y a las que se detallan en la resolución								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
Considerando que las causas de suspensión o extinción deberán ser motivadas en función de lo que se dicte en la resolución, a fin de garantizar los derechos de las personas susceptibles de estas prestación.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

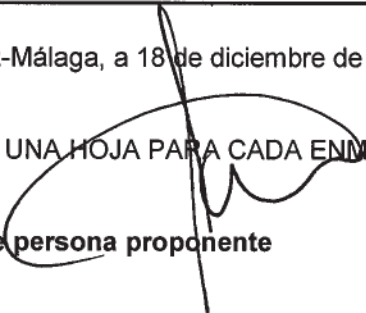
D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
		x			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				2.1				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<ol style="list-style-type: none"> 1. DEFINICIÓN EN LOS REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE URGENCIA. 2. CAUSAS DE SUSPENSIÓN: QUE SE DEFINIERAN LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN. 3. POBLACIÓN DESTINATARIA 								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<ol style="list-style-type: none"> 1. AL IGUAL QUE EN EL RESTO DE LOS PROGRAMAS DE COMUNITARIOS, TENDRÍA QUE HABER UNOS REQUISITOS GENERALES AL IGUAL QUE DEFINIR LOS PROTOCOLOS DE URGENCIA. 2. EN LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN: TIENE QUE HABER COMPROMISOS CON LOS USUARIOS QUE PUEDA DA LUGAR A LA SUSPENSIÓN (MEJORA DE LAS CONDICIONES Ó INCUMPLIMIENTO, POR EJEMPLO). 3. LA POBLACIÓN DESTINATARIA, SIN PERJUICIO DE QUE SE INTENSIFIQUEN ACCIONES CON COLECTIVOS CONCRETOS, DEBE SER LA POBLACIÓN EN GENERAL. NO SE PUEDE RESTRINGIR UNA PRESTACIÓN DE PREVENCIÓN A ÚNICAMENTE DOS COLECTIVOS CONCRETOS. 								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"								
ENMIENDA DE (Señale con X)								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				2.2.				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>1. REQUISITOS: Ninguno</p> <p>2. CAUSAS DE SUSPENSION: Ninguna</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>AL IGUAL QUE EN EL RESTO DE PROGRAMAS DE SS.SS, SE DEBERÍA ESPECIFICAR QUE SON LOS COMPROMISOS CON LA PERSONA USUARIA, Y EL INCUMPLIMIENTO O INEXISTENCIA DE ESTOS, LO QUE OCASIONA LA SUSPENSION O EXTINCION. SE DEBEN ESTABLECER REQUISITOS QUE NO ESTÉN CENTRADOS ÚNICAMENTE EN EL COLECTIVO DE PERTENENCIA.</p>								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)		2/ 2.5.ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MIGRANTE.						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				2.5				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
-REQUISITOS -CAUSAS DE SUSPENSIÓN								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
TENDRÍA QUE HABER UNOS REQUISITOS Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



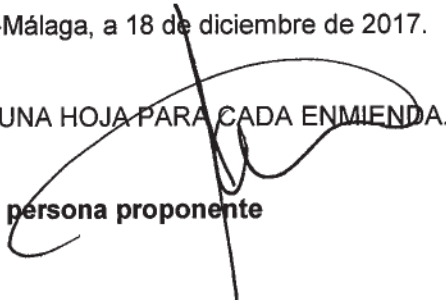
D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X) 2/ 2.6. PREVENCIÓN DE ADICCIONES								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
	X				Transit.	Adicional	Derogat.	Final
			2.6.					
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
LA TITULARIDAD DEL CENTRO....								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
CONSIDERAMOS QUE TENDRÍAN QUE SER CENTROS PÚBLICOS. ASÍ MISMO LA DIRECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DENTRO DE LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES, DEBE RECAER SOBRE LA ENTIDAD LOCAL.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
	X				Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				2.7				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
RESPECTO A LA TITULARIDAD								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
PRIORIZACIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE LA ZONA. LA DIRECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TENDRÍAN QUE SER DEL AYUNTAMIENTO/DIPUTACIÓN O JUNTA DE ANDALUCIA.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				2.8				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A QUIÉN COMPETE SU PRESTACIÓN..								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
SEÑALAR LA OPCIÓN DE QUE SEA LOCAL POR CONVENIO DE COLABORACIÓN.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				2.9				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A QUIÉN COMPETE SU PRESTACIÓN...								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
SEÑALAR LA OPCIÓN DE QUE LA FIGURA ADMINISTRATIVA ELEGIDA SEA POR CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEGÚN PERMITE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

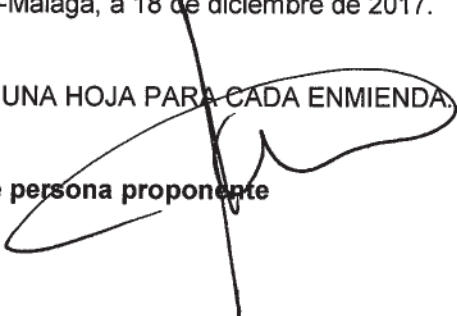
D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"								
ENMIENDA DE (Señale con X)								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				2.10				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
EN TITULARIDAD DEL CENTRO... Privado								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
QUE NO SEA SÓLO PRIVADO: PENSAMOS QUE TENDRÍA QUE SER PÚBLICO Y PRIVADO, DANDO LA POSIBILIDAD DE LAS DOS MODALIDADES DE GESTIÓN Y PERMITIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ESPECIALMENTE LAS LOCALES.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			3.1				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

En Población destinataria, además incluir

e) se ha agotado la intervención familiar del proyecto de intervención de SSC y /o del ETF

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Entendemos que es un servicio de nueva creación para trabajar con menores en conflicto social. Sin embargo, creemos que se obvia el trabajo que se realiza desde los SSC y el ETF con familias donde se den las circunstancias descritas: es imposible, a la luz de la investigación científica, desligar comportamientos de violencia filioparental o de conflictos de riesgo del menor en su interacción social del funcionamiento de la dinámica familiar. Creemos que este hecho se valora al proponer como una medida de intervención trabajar en parentalidad positiva. Por ello, dado que va a haber un trabajo previo, ya que los SSC son detectores de problemáticas y necesidades en la infancia y sus familias; que se establece que el acceso al programa requiere de un procedimiento para determinar la idoneidad de la participación en éste, con lo que no todas las familias podrán ser partícipes, y que, además, se establece que la “imposibilidad de intervención”, entendemos que valorada por ese servicio en cuestión, es un motivo de finalización de ésta, consideramos que es necesario incluir la intervención de SSC ya que una vez interrumpida la intervención de ese servicio la demanda va a seguir en nuestro territorio y que se necesita una intervención previa familiar (son menores de 14 años) para proponer la derivación.

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			3.2				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

En la definición:
 Conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la convivencia y la integración social de las familias, fomentando la adquisición de habilidades básicas y hábitos de conducta tanto en lo relativo a las capacidades personales como las relacionales, en situaciones de crisis, riesgo o vulnerabilidad de **los menores o de los responsables de su cuidado y atención**.
 Son actuaciones de carácter individual, familiar, grupal y/o **comunitario** que pueden desarrollarse tanto en el domicilio familiar (educación doméstica, intervención familiar básica, **terapia familiar**) como en el entorno comunitario (educación de calle, intermediación sociocultural, **mediación escolar**) y **en el centro de servicios sociales comunitarios**.
 Incluye la prevención, seguimiento y control de situaciones de absentismo escolar.
 Se trata de :
 1) preservar los derechos de las personas menores de edad y de promover su desarrollo integral en su medio familiar y **social** ,
 2) en su caso, posibilitar su retorno a la familia de origen, cuando tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los/las menores
La intervención se realizará a través del proyecto de intervención social de SSC en un nivel de riesgo leve a moderado y, en el plan de intervención familiar del ETF en un nivel moderado a grave.

En causas de suspensión o extinción:
 -donde dice no adherencia al tratamiento, especificar que se trataría **sólo en el caso de la intervención del ETF**

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Planteamos que la definición y las causas de suspensión y extinción no dejan claro la intervención propia de SSC y la del ETF . Hay una intervención familiar generalista, evaluativa y a veces obligada en casos más complejos por la falta de adherencia al tratamiento del ETF que se realiza desde los equipos de intervención social comunitaria y que no se contempla. Tampoco se contempla claramente en la definición la especialización de la intervención terapéutica del ETF.

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			3.4				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

Convivencia Familiar Normalizada.

3.4 Prestaciones económicas a las familias acogedoras:

Plazo de concesión: **No hay nada escrito, consideramos que debe estar contemplado un plazo de concesión de las ayudas económicas.**

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Es necesario que la Administración tenga el compromiso de dar la ayuda dentro de un periodo de tiempo, con el fin de que el usuario sepa el tiempo que puede esperar para recibir la ayuda y ajustar sus necesidades.

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
	X			3.5	Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
Prescripción -Autonómica								
Seguimiento: -Autonómica								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
La prestación es propia del sistema de protección a la infancia. No son recursos residenciales a los que tenga acceso la administración local ya que la competencia en materia de desamparo es de la comunidad autónoma.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			3.8				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

Convivencia Familiar Normalizada.
3.8 Registro de Parejas de Hecho:
Requisitos y procedimiento de acceso.
-Requisitos:
Ser mayor de edad.
No estar ligados con vínculo matrimonial, ni formar pareja estable no casada con otra persona, ni ser pareja de hecho anteriormente inscrita en el Registro o en cualquiera de los Registros de uniones o parejas de hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que conste inscripción de baja por disolución de la pareja de hecho.
Tener residencia habitual, al menos uno de los miembros, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
No ser parientes en línea **directa** por consanguinidad o adopción ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.
Declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho.
Ser menor emancipado.
No estar incapacitada/o judicialmente.
-Procedimiento de acceso: Se puede acceder al Registro de Parejas de Hecho a través de los Ayuntamientos andaluces o directamente en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad Políticas Sociales, correspondientes a la residencia habitual de los/las solicitantes.

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Consideramos que se ha producido un error al transcribir el texto, al estar escrita la palabra “recta” en lugar de “directa”

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”											
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.	Apart.	Letr.	Párr.	Disposición (número)			
	X							Transit.	Adicional	Derogat.	Final
							3.10				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).											
Prescripción -Autónomica											
Seguimiento: -Autonómica											
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)											
La prestación es propia del sistema de protección a la infancia. No son recursos residenciales a los que tenga acceso la administración local ya que la competencia en materia de desamparo es de la comunidad autónoma.											

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			3.11				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>Plazo de concesión: período máximo de 6 meses. Programa de Intervención Familiar.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>No establecer período máximo porque entendemos que son menores susceptibles de riesgo y/o vulnerabilidad social. Programa de Familia (Intervención psico-socio-educativa). Añadir un protocolo de urgencia que agilice trámites.</p>								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

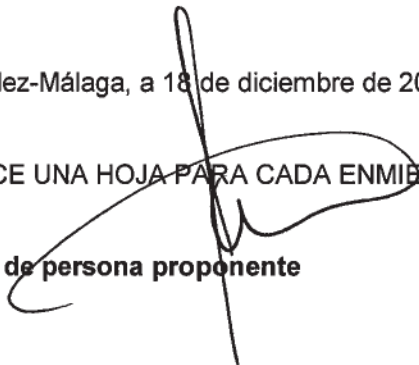
D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			2.14				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
DEFINICIÓN								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
QUE LA DEFINICIÓN SE RECOGA LA AYUDA ECONÓMICA COMO UN MEDIO Y NO UN FIN. EL OBJETIVO ES LA FORMACIÓN E INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN DIANA.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”									
ENMIENDA DE (Señale con X) 4/ 4.6. FORMACIÓN Y APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS									
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)				
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final	
				4.6.					
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).									
DEFINICIÓN...									
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)									
OTRO OBJETIVO SERÍA PREVENIR EL DETERIORO Y LA CLAUDICACIÓN DE LOS CUIDADORES.									

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"								
ENMIENDA DE (Señale con X)			4. / 4.12. PREST. ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN A LA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.					
SUPR	MODIF	ADIC X	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				4.12				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
EN NIVEL DE ATENCIÓN....								
JUSTIFICACIÓN (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
FUESE TAMBIÉN A NIVEL PRIMARIO DE SERVICIOS SOCIALES.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de ~~persona~~ proponente



D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			4/4.13. PREST. ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				4.13				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
NIVEL DE ATENCIÓN....								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
SE CONSIDERE ADEMÁS EL NIVEL PRIMARIO DE SS.SS								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



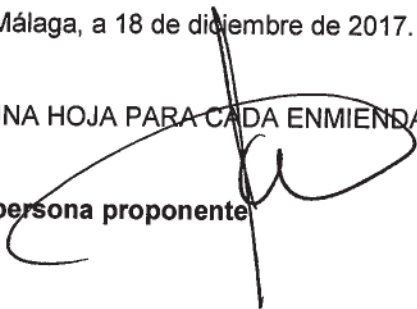
D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"								
ENMIENDA DE (Señale con X) 4/ 4.14. PREST. ECON. DE ASISTENCIA PERSONAL								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				4.14				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
EN NIVEL DE ATENCIÓN...								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
SE CONSIDERE ADEMÁS EL NIVEL PRIMARIO DE SS.SS								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





D. Javier Pacheco Mangas, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE									AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA			
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)							
	X	X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final				
				5.1.								
<p>TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).</p> <p>Incluir en la definición "comprende la atención psicosocial en crisis"</p>												
<p>JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)</p> <p>La necesidad de contemplar las intervenciones orientadas a la atención al posible desajuste conductual y emocional derivadas de la situación de crisis/emergencia.</p>												

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA									
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)				
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final	
	X			5.2.					
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).									
Añadir a la definición:									
“Dichas prestaciones se desarrollarán dentro de los protocolos de intervención desarrollados a tal fin.”									
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)									
Completa la definición y señala la necesidad de contar con procedimientos en todas las administraciones con competencias.									

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"										
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA							
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.	Letr.	Párr.	Disposición (número)			
							Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X					5.4.			
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).										
<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos y procedimientos de acceso: Incluir "o personas o instituciones responsables de su cuidado " • • Tipo de centro, entidad o dispositivo: Incluir Teléfono de Atención al Menor 										
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)										
Incluir el maltrato institucional y la detección que se realiza mediante el teléfono.										

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”							
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA				
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.	Letr.	Párr.	Disposición (número)
	X						Transit. Adicional Derogat. Final
				5.5			
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).							
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de gestión de la prestación: directa • Titularidad del centro en que se presta: pública 							
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)							
La importancia y necesidad de este servicio, así como la trascendencia legal de sus intervenciones, y la sensibilidad de la información que maneja, aconseja la titularidad pública del servicio.							

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

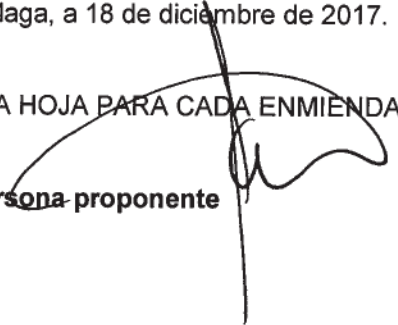
D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE									AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.	Apart.	Letr.	Párr.	Disposición (número)							
	X							Transit.	Adicional	Derogat.	Final				
				5.7.											
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).															
<ul style="list-style-type: none"> Requisitos y procedimientos de acceso. Incluir: "otras personas en situación de urgencia o emergencia social." Tipo de centro, entidad o dispositivo Incluir: otros dispositivos como pisos de emergencia, pensiones, hoteles, albergues ... 															
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)															
<p>Porque apreciamos poco definidos los requisitos de acceso de las personas sin hogar y de las en situaciones de emergencia social en comparación con la exhaustividad con la que se especifican los requisitos de acceso para las personas mayores.</p> <p>En el tipo de centro se aprecia ausencia de otros recursos que se ofrecen para las personas sin hogar y en situaciones de emergencia.</p>															

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"								
ENMIENDA DE (Señale con X)				AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA				
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
	X			5.10	Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<ul style="list-style-type: none">Naturaleza Jurídica: Garantizada.								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
Porque el hecho de que sea garantizada determina que se haga efectivo el cumplimiento de los derechos y obligaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

D. Javier Pacheco Mangas, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X	X		5.11.				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<ul style="list-style-type: none"> Requisitos y procedimientos de acceso: "asignación o preasignación de la tutela, curatela o administración de bienes de una persona con la capacidad jurídica modificada judicialmente a una entidad o persona física o jurídica que asuma la tutela" 								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
La anterior redacción no contemplaba a aquellas personas físicas o jurídicas que asumen la tutela.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA							
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.	Letr.	Párr.	Disposición (número)			
		X					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				5.12						
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).										
Incluir un nuevo apartado : "ATENCIÓN SOCIAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"										
Definición: Actuaciones que realizan los Servicios Sociales Comunitarios orientadas a complementar y dar apoyo a las intervenciones que en materia de malos tratos realizan los CMIMs. Incluiría la gestión de recursos educativos y sociales e intervenciones familiares, entre otros.										
Exige el desarrollo de protocolos de intervención entre servicios										
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)										
El catálogo no contempla las intervenciones que realizan los servicios sociales comunitarios en coordinación con las realizadas desde los Centros Municipales de Información a la Mujer. Aunque pudiera entenderse como incluida dentro de la atención en situaciones de urgencia social, la envergadura y especificidad del tema exigiría el desarrollo de prestaciones específicas										

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

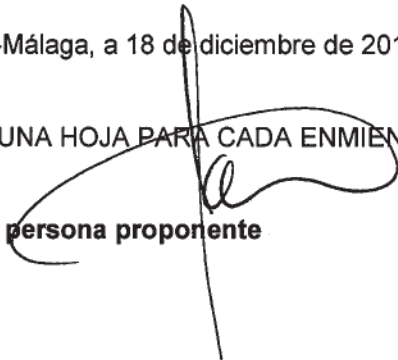
D. Javier Pacheco Mangas, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.	Apart.	Letr.	Párr.	Disposición (número)
	X							Transit. Adicional Derogat. Final
				6.1.				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<ul style="list-style-type: none"> Definición: Intervención en el ámbito comunitario que establece procesos de participación de la población, agentes sociales e instituciones, orientados a la mejora de las condiciones sociales y de convivencia para una mayor calidad de vida en la comunidad. 								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
Aportar mayor claridad en la definición								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



D. Javier Pacheco Mangas, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X	X		6.3				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<ul style="list-style-type: none"> • Denominación: Añadir "y juvenil". Pasaría a denominarse "Promoción de la participación infantil y juvenil" • Definición: Actuaciones orientadas a promover y facilitar espacios de participación de los menores en la comunidad a través de distintos canales de participación. • Población destinataria: menores de 18 años • Requisitos y procedimiento de acceso: adecuado al tipo de intervención • Competencia: autonómica y local • Modelo de intervención: autonómico y local 								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
La prestación es demasiado restrictiva en cuanto al canal de participación, ignorando otros canales recomendados por las buenas prácticas de la infancia.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA:								
SUPR	MODIF X	ADIC X	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				6.4.				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<ul style="list-style-type: none">• Denominación: Eliminar “gitana”. Pasarla a denominarse Dinamización sociocultural de la comunidad• Prestación: garantizada• Competencia: autonómica y local• Modelo de provisión: añadir local en todos los ítems								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>En la denominación pudiera entenderse que la dinamización sólo va destinada a la comunidad gitana, consideramos que este tipo de intervenciones sólo tienen sentido si se trabaja con toda la comunidad.</p> <p>Es preciso contemplar las intervenciones desarrolladas en el ámbito local y próximo a las comunidades.</p>								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



D. **Javier Pacheco Mangas**, como Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X	X		6.8				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<ul style="list-style-type: none"> Naturaleza jurídica: prestación garantizada Definición: incluir "actividades psicosociales de carácter rehabilitador y preventivo del deterioro físico y cognitivo 								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
Es necesario incluirlo ya que son actividades imprescindibles para la autonomía y el bienestar de las personas mayores.								

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2017.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

